

Punta Negra, 15 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°123-2025-OGPP/MDPN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0229-2025-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°053-2025-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, y Proveído N°076-2025-AL/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, y modificatoria, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024; asimismo, en el artículo 12 de los referidos Procedimientos se dispone que la transferencia de recursos del PI por el cumplimiento de las metas se realiza de acuerdo a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024; asimismo, la citada norma señala que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); se visualiza una asignación del 150127: Municipalidad Distrital de Punta Negra por el importe de S/. 435 021.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil veintiunos con 00/100 soles);

Que, el artículo 46.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 prescribe que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, estableciéndose en el numeral 27.2 del artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 27.2 Las modificaciones

presupuestarias en el nivel institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituye en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 101-2025-OGPP/MDPN, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación presupuestal en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas por la participación en el Plan de Incentivos Tramo I y Tramo II del año 2024.

- Propuesta de modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario por transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO II DEL AÑO 2024, ASI COMO LA ASIGNACION DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI)", en la cual la transferencia distribuida para la Municipalidad Distrital de Punta Negra es por la suma de S/., 435 021.00, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTOS		
5- RECURSOS DETERMINADOS	: Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	435 021.00
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	435 021.00
TOTAL INGRESOS		435 021.00
EGRESOS		EN SOLES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001	
FUNCIÓN	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GRUPO FUNCIONAL	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE GASTOS	Recursos Directamente Recaudado	
	: 3 Gastos Corrientes	
	: 2.3 Bienes y Servicios	
SUB TOTAL 18 CANON Y SOBRECANON		435 021.00

Que, mediante Informe N°0229-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional vía transferencia de Partidas que deberán incorporarse en el presupuesto Institucional 2025 a través del Informe N° 0123-2025-OGPYP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. A su vez, es viable aprobar la nota de modificación presupuestaria N° 220, por el importe de S/. 435,021.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil veintiuno con 00/100 soles), en el Sistema Integrado De Administración Financiera, de acuerdo a los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 080-2025-EF, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 "Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo I y II del año 2024. Asimismo,

precisa que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del sistema nacional de presupuesto público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha elaborado y propuesto la presente modificación; de conformidad a lo señalado por el artículo 8° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440;

Que, mediante Informe N°053-2025-GM/MDPN, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, mediante proveído N°076-2025-AL/MDPN, de fecha 14 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano para la emisión del acto resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía transferencia de Partidas que deberán incorporarse en el presupuesto Institucional 2025.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la nota de modificación presupuestaria N° 220, por el importe de S/435,021.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil veintiuno con 00/100 soles), en el Sistema Integrado De Administración Financiera, de acuerdo a los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 080-2025-EF, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 "Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo I y II del año 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a la interesada y demás instancias correspondientes, así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE